

FONDO DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
**FONCODES**  
EQUIPO DE TRABAJO DE RACIONALIZACIÓN

22 OCT 2010

**RECIBIDO**

REG. N°: .....  
FIRMA: ..... HORA: .....



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 155 2010 -FONCODES/DE

Lima, 21 OCT 2010

### VISTOS:

El Memorando N° 200-2010-MIMDES-FONCODES/DE de fecha 25 de agosto de 2010, el Memorando Circular N° 08-2010-MIMDES-FONCODES/UPR-ETR de fecha 21 de setiembre de 2010, y el Informe N° 55-2010-MIMDES/FONCODES/UPR/ETR de fecha 28 de setiembre de 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 13-2010-FONCODES/DE de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó la "Guía de Liquidación de Convenios Financiados por FONCODES, modificada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 68-2010-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 78 - 2010-FONCODES/DE;

Que, mediante Memorando N° 200-2010-MIMDES-FONCODES/DE de Vistos, el Director Ejecutivo precisó que el Órgano de Control Institucional emitió el Memorando N° 025-2010-MIMDES-FONCODES/OCI-EET "Examen Especial al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y el Gobierno Regional de Tacna", solicitando la implementación de la recomendación destinada a que la Unidad de Planeamiento y Resultados a través del Equipo de Trabajo de Racionalización, determine y/o actualice los procedimientos que deben efectuar los Equipos Zonales, que permita asegurar la correcta, eficiente y transparente retención y devolución de los fondos de liquidación, a los agentes que participan en la ejecución de obras;

Que, mediante Informe N° 55-2010-MIMDES-FONCODES/UPR-ETR de Vistos, el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Resultados, precisó que en coordinación con los profesionales de las Gerencias y Equipo de Trabajo involucrados ha formulado una propuesta de modificación de la Guía precitada en el primer considerando según sus funciones, competencias y responsabilidades y acorde con lo establecido en la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR: "Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna", aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE, ha emitido su conformidad;

Que, según se aprecia de la propuesta de modificación a la Guía de Liquidación de Convenios Financiados por FONCODES, que es materia de aprobación, ésta tiene por objetivo incorporar en el numeral 5.2 "Procedimiento para Aprobar la Liquidación de Convenios", los sub numerales 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5 los cuáles establecen pautas que deben efectuar los responsables para el correcto, eficiente y transparente pago de los fondos de liquidación a los agentes que participan en la ejecución de los proyectos, así como la documentación complementaria sustentatoria para la liquidación;

Que, en el numeral 6 referido a las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, recogido en el Manual de Organización y funciones - MOF del MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se faculta al Director Ejecutivo de FONCODES para aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico - operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMDES;

II...





...//

Que, en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo de FONCODES del Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES, aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se establece la facultad de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las modificaciones propuestas a Guía de Liquidación de Convenios Financiados por FONCODES, a que hace referencia el primer considerando de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, del Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados, del Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, del Jefe del Equipo de Trabajo de Tesorería, del Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad y del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Racionalización;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIMDES, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 597-2008-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 007-2008 - MIMDES-SG-OGPP: "Formulación y Simplificación de Procedimientos".

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación de la Guía de Liquidación de Convenios Financiados por FONCODES aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2010-FONCODES/DE y modificatorias, en el sentido de incorporar en el numeral 5.2 los siguientes sub numerales:

"(...)

**5.2 PROCEDIMIENTO PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS**

"(...)

**5.2.3** Los pagos correspondientes a los Fondos de Liquidación, tanto del Residente como del Supervisor de Proyectos, procederán siempre que se cuente con la conformidad del Supervisor y Liquidador Zonal al expediente de Liquidación presentado.

**5.2.4** Con la conformidad de la liquidación, el Jefe Zonal presentará a la Entidad Bancaria, la Carta Orden (original y cargo) emitida previamente por el Núcleo Ejecutor, para el pago del Fondo de Liquidación a los profesionales, y a su vez verificará el cierre de la cuenta de ahorros del Núcleo Ejecutor.

**5.2.5** En la documentación complementaria sustentatoria para la liquidación se deberá contar con el cargo de la Carta Orden emitida por el Núcleo Ejecutor a la Entidad Bancaria correspondiente, en donde deberá especificar las siguientes operaciones a realizar:

- a) Pago a los agentes (nombres y montos) con la conformidad del Jefe Zonal a través del visto bueno correspondiente.
- b) Cobro de las comisiones bancarias.
- c) En el caso de existir saldos, la emisión del cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público o de FONCODES, previa coordinación con el Equipo de Trabajo de Tesorería.
- d) Disponer la cancelación de la cuenta. (...)"



...//



Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Administrativa para que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes y Jefaturas Zonales de FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
Ing. Carlos Arana Vivar  
DIRECTOR EJECUTIVO

